

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 290

Proceso : 76001-33-33-016-2017-00251-00
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho Laboral
Demandante : Yenny Paola Galindo Vergara
Demandado : Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha 30 de agosto de 2019, se designó al abogado de la lista de auxiliares de la justicia, DAVID GUTIERREZ ORDOÑEZ, como curador ad-litem, de la señora Shirley Bastidas Velasco, representante de la menor Darlyn Milady Bastidas, toda vez que, no ha comparecido a aceptar el nombramiento pese a haber sido citado¹, así como tampoco ha allegado justa causa para rehusar el mismo, se le relevará de su cargo y se dispondrá la designación de curador ad-litem de la lista de Auxiliares de la Justicia.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR de la designación como Curadora Ad-Litem al Auxiliar de la justicia DAVID GUTIERREZ ORDOÑEZ.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la señora Shirley Bastidas Velasco, representante de la menor Darlyn Milady Bastidas, a la **Dra. LUZ STELLA AGUIRRE SALCEDO**, quien puede ser localizada en la CLL 3 # 73-60 APTO 103, teléfono 3242866, 4413228, 3162590823, 3155618699, email: lusstella2000@yahoo.com.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al Curador ad-Litem del presente proveído, quien deberá comparecer para tal efecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del envío del oficio que comunique la presente designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar conforme lo establece el artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4cb94bc3cc1b1f78b07384408e2ea981db3d78156c0b5044601eafe3641d85a6
Documento generado en 23/03/2021 08:10:09 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver folio 121

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 291

Proceso : 76001-33-33-016-2017-00122-00
Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho.-Lesividad
Demandante : COLPENSIONES
Demandado : Humberto Ramírez Bermúdez

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha 09 de abril de 2019, se designó a la abogada de la lista de auxiliares de la justicia, VICTORIA EUGENIA ABADÍA VARGAS, como curadora ad-litem, del demandado, señor HUMBERTO RAMÍREZ BERMÚDEZ, toda vez que no se logró la comparecencia del curador se le relevo del cargo designando al abogado Wilfred Cañon Patiño, de quien tampoco se ha logrado su comparecencia, por lo que se le relevará de su cargo y se dispondrá la designación de curador ad-litem de la lista de Auxiliares de la Justicia.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR de la designación como Curador Ad-Litem al Auxiliar de la Justicia Wilfred Cañon Patiño.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem del Señor Humberto Ramírez Bermúdez, a

- **Dr. OSCAR AUGUSTO AGUIRRE MURGUEITIO**, quien puede ser localizado en la CLL 34 # 98B-35 APTO 102 TORRE 4, teléfono 3747720, 8889302, 3168226238, email: oaaguirre@hotmail.com.

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al Curador ad-Litem del presente proveído, quien deberá comparecer para tal efecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del envío del oficio que comunique la presente designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar conforme lo establece el artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ

JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

HRM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: fab1f4f07d234d024b68249d9509e8c995d02e2fb5a9864f422d18fd76d52256
Documento generado en 23/03/2021 08:10:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 292

RADICACION: 76001-33-33-016-2015-00404-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (L)
DEMANDANTE: LUZ MARINA ÁLVAREZ JARAMILLO
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Mediante auto de fecha 11 de julio de 2018, se designó al abogado de la lista de auxiliares de la justicia, Cesar Augusto Vanegas Delgado, como curador ad-lite, de la vinculada en calidad de litisconsorte necesaria señora Aida Ruth Velasco Orejuela, toda vez que no se logró la comparecencia del curador se le relevo del cargo designando al abogado Wilfred Cañon Patiño, de quien tampoco se ha logrado su comparecencia, por lo que se le relevará de su cargo y se dispondrá la designación de curador ad-litem de la lista de Auxiliares de la Justicia.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR de la designación como Curador Ad-Litem al Auxiliar de la Justicia Wilfred Cañon Patiño.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem de la Señora Aida Ruth Velasco Orejuela, a

- **Dra. Mayerly Arcila Mera**, quien puede ser localizada en la CLL 12N # 4N-17 OFI 513, teléfono 6613046, 6534227, 3128371908, email: asesoriamayerli@gmail.com

TERCERO: NOTIFÍQUESE personalmente al Curador ad-Litem del presente proveído, quien deberá comparecer para tal efecto dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha del envío del oficio que comunique la presente designación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiera lugar conforme lo establece el artículo 48 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO
Juez

HRM

Firmado Por:

LORENA SILVANA MARTINEZ JARAMILLO
JUEZ
JUZGADO 016 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54f1c25af29ab486830dc53d9840eb2681e67eec17b3b7425dd6bec30883227f
Documento generado en 23/03/2021 08:10:10 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>